

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20,1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario número 4 de 2010, que afecta al vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sonseca del ejercicio de 2010 y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010 según el siguiente detalle:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
15100-21400	Reparación material de transporte	6,96€
13200-22002	Material Informático no inventariable	18,00€
15500-21000	Rep. Infraestructuras y bienes naturales	71,34
13200-21400	Rep. Material de transporte	127,19€
23301-22110	Productos de limpieza y aseo	486,55€
23302-21300	Rep. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	181,78€
33400-22602	Publicidad y propaganda	2.784,00€
33800-22616	Espectáculos ferias y fiestas	2.011,02
	TOTAL	5.686,84€

Financiación.- Con remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2009

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama. El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 22 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Millán Álvarez Cuerda.

N.º.-11122